



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en pleno celebrado el día 19 de febrero de 2020 se procedió a la aprobación de las bases que han de regir la provisión de la plaza vacante en la plantilla de personal y en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cedillo del Condado, correspondiente a personal funcionario, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, mediante el sistema de movilidad.

Visto que con posterioridad a la adopción del mencionado acuerdo y habiéndose publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 43, de fecha 4 de marzo de 2020, las bases de la convocatoria, se ha requerido por la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, para que se subsanen las mismas.

Por decreto de Alcaldía número 2020-0070 de fecha 6 de abril de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede:

Primero: A la rectificación de las bases de la convocatoria en los siguientes puntos:

Donde dice:

"Bases para la provisión de un puesto de trabajo de Policía Local, vacante en la relación de puestos de trabajo y en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cedillo del Condado del año 2020, mediante el sistema de movilidad, modificadas y adaptadas conforme observaciones realizadas por la Dirección General de Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ajustándose a la normativa vigente en materia de coordinación de Policías Locales".

Debe de decir:

"Bases para la provisión de un puesto de trabajo de Policía Local, vacante en la relación de puestos de trabajo y en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cedillo del Condado, del año 2020, mediante el sistema de movilidad, ajustándose a la normativa vigente en materia de coordinación de Policías Locales".

Donde dice:

"2. Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Policía Local, grupo C1, vacante en la relación de puestos de trabajo y en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos."

Debe de decir:

2. Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Policía Local, grupo C1, nivel de destino 22 y complemento específico 1.282,74 euros, vacante en la relación de puestos de trabajo y en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos.

Donde dice:

"7.1. Méritos generales. (Máximo 70 puntos)

1. Valoración del trabajo desarrollado como policía: Hasta un máximo de 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:..."

Debe de decir:

7.1. Méritos generales. (Máximo 70 puntos)

1. Valoración del trabajo desarrollado como policía: Hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:..."

Segundo: Ordenar que se proceda a dar publicidad a la resolución del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Todas las solicitudes presentadas con anterioridad se entenderán incluidas en el proceso selectivo y se concede un nuevo plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para la presentación de nuevas solicitudes.

Cedillo del Condado, 6 de abril de 2020.-El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.-1455